

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA "CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA.

Titular: Dña. Dolores Reyes Ramos

Cargo que ostenta: Jefa de la Delegación Municipal de Sanidad

Hechos que la motivan: Necesidad de licitar el contrato de Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación de la localidad de Chipiona.

PRIMERO.- Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato

El objeto del servicio afecta a la totalidad de las vías pública, solares, parques, edificios y resto de espacios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Chipiona; así como, en su caso, a aquellos solares de titularidad privada sobre los que haya de actuarse previo expediente administrativo preceptivo, locales privados en ejecución subsidiaria o por cumplimiento de órdenes judiciales, y locales privados sometidos a programas de Servicios Sociales, en los que se requiera la realización de dichos trabajos de saneamiento. Haciendo hincapié en aquellas áreas cuyas características sean favorables a la aparición o presencia de roedores e insectos reptantes, así como garrapatas, pulgas, hormigas, termitas y orugas.

La Constitución Española consagra, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y faculta a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El artículo 24 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, regula la intervención pública en las actividades públicas o privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud, mediante las correspondientes limitaciones preventivas de carácter administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En la actualidad y, dentro del contexto que supone la vigilancia y el control en materia de Salud Pública, la regulación de actividades de desinfección, desinsectación y desratización se encuentra diseminada en multitud de disposiciones estatales con diferente rango, referidas a distintos ámbitos de aplicación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario el inicio del proceso de licitación del contrato del SERVICIO reseñado de conformidad con las características técnicas que se adjuntan al presente Informe según lo establecido en el artículo 117 del LCSP.

SEGUNDO.- Precio del contrato, existencia de crédito y forma de pago.

El presupuesto de licitación máximo será de dieciséis mil euros anuales (16.000,00 €) IVA excluido, más tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00 €)

correspondientes al 21% de IVA, sumando un total diecinueve mil trescientos sesenta euros (19.360,00 €), lo que supone un total de valor estimado del contrato, por cuatro años de sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 €) IVA excluido, más trece mil cuatrocientos euros (13.440,00 €) en concepto de IVA, sumando un total de setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (77.440,00 €)

El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria determinada por el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Interventora Municipal.

TERCERO.- Costes directos e indirectos

El precio anual estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del suministro licitado y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

CUARTO.- Justificación de la NO división en Lotes

EL objeto de la contratación se trata de un servicio dedicado a un única unidad productiva, por lo que no es posible su división en lotes.

QUINTO.- Duración del Contrato

El contrato de tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de formalización del mismo. Dicho contrato podrá ser prorrogado por dos periodos de una anualidad cada uno, mediante solicitud expresa de una de las partes y el consentimiento, igualmente de la otra parte.

SEXTO.- Unidad Encargada del Seguimiento

Delegación Municipal de Sanidad

SÉPTIMO.- Responsable del Contrato

Dña. Dolores Reyes Ramos, Jefa de la Delegación Municipal de Sanidad

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato administrativo de suministro se emite el presente Informe.

En Chipiona a fecha de firma electrónica al margen

Vº.Bº.

La Jefa de la Delegación Municipal de
Sanidad

El Concejal Delegado de Sanidad